



PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: SULENI ANDREA NUÑEZ
DEMANDADO: FRANCISCO OCAMPO ARANTO Y OTRO
RADICADO: 2022-00164-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial y se encuentra vencido el término de emplazamiento. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. Vencido como se encuentra el traslado de la demanda al demandado HERNEY MONDRAGÓN, se tiene POR NO CONTESTADA la demanda, toda vez que pese a encontrarse notificado personalmente, guardó silencio.

II. Téngase por agregada la inscripción del emplazamiento al demandado FRANCISCO OCAMPO ARANGO realizado por la Secretaria del Juzgado el 7 de julio del año en curso, en el registro nacional de personas emplazadas.

III. Sería el momento de nombrar Curador Ad Litem al demandado FRANCISCO OCAMPO ARANGO, toda vez que no compareció dentro del término del emplazamiento, no obstante, teniendo en cuenta que en memorial del 18 de agosto del año en curso la apoderada de la parte actora suministró un correo electrónico de aquél, se autoriza la notificación del auto admisorio de la demanda por ese medio.

Por lo anterior, se previene a la parte actora para que proceda a notificar al demandado al correo electrónico suministrado, conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 035 del 12 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria